RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 143-2023-MDJN/A

AL
GM

Jesús Nazareno, 21 de julio de 2023.

VISTO:

La Carta Nº 001-2023-MDJN/CPCMAP, de fecha 20/07/2023, de la CPC. Martha Auccatoma Palomino renunciando al cargo de Directora de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía Nº 003-2023-DMJN/A, de fecha 03/01/2023, se designó a la CPC. Martha Auccatoma Palomino en el cargo de Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, funcionaria de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante la Carta Nº 001-2023-MDJN/CPCMAP, de fecha 20/07/2023, la CPC. Martha Auccatoma Palomino presenta su renuncia irrevocable al cargo de Directora de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno a partir del 31 de julio de 2023, la misma que obedece a motivos estrictamente personales y profesionales, agradeciendo la oportunidad laboral brindada;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: **Renuncia**.- En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado, conforme así lo estable el literal c del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la RENUNCIA de la CPC. Martha Auccatoma Palomino al cargo de Directora de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, con efectividad 31 de julio de 2023. Dándole las gracias por los servicios prestados y reconociéndole los derechos que por Ley le corresponden. Debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice la liquidación de los beneficios laborales que por ley le corresponden a la funcionaria renunciante.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a la interesada e instancias administrativas de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner